



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

## DECRETO

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 4

### DECRETO N°09 Del 16 de Enero de 2017

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2017”.**

El Alcalde Municipal de Alejandría-Antioquia-En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 209, 269 Y 354 de la Constitución Política, artículo 6 y el litera/ f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, Decreto 1599 de 2005, Ley 1474 de 2011 Artículos 73 y 76, Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los Términos que señale /a Ley".

Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que "En las entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el Ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan Otras disposiciones", dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del Representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 943 del 20 de mayo de 2014, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

***“Un cambio con oportunidades para todos”***



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

## DECRETO

Código: PDO

Versión: 01

Página 2 de 4

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los Objetivos del corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que el Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012, reglamentario de los Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, señaló la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano en todas las entidades del estado.

Que dicha metodología estableció los cuatro componentes que deben integrar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de Alejandría-Antioquia.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el Municipio de Alejandría-Antioquia.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Alejandría-Antioquia

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- ADOPTESE** el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de Alejandría-Antioquia para la vigencia 2017, conforme la metodología establecida por el Gobierno Nacional y contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por seis componentes a saber:

***"Un cambio con oportunidades para todos"***

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	<b>DECRETO</b>	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 3 de 4

**Primer componente:** Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo.

**Segundo componente:** Estrategias Anti trámites.

**Tercer componente:** Rendición de Cuentas.

**Cuarto componente:** Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

**Quinto Componente:** Transparencia y Acceso a la información.

**Sexto Componente:** Iniciativas Adicionales.

**ARTICULO TERCERO.-** El Plan Anticorrupción de atención al Ciudadano, forma parte integral del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.-** El Alcalde Municipal como máxima autoridad del Municipio velar directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**ARTICULO QUINTO.-** La Secretaría de Gobierno velará por la permanente actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para lo cual establecerá el procedimiento de consolidación y ajustes que requiera el documento en conjunto con las demás dependencias de la Administración Central, con el fin de dar estricto cumplimiento a la obligatoriedad de publicar anualmente al 31 de Enero el respectivo documento debidamente actualizado.

**ARTICULO SEXTO.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La evaluación y seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano serán responsabilidad del Control Interno, quien deberá realizar el examen sistemático e independiente para determinar si las actividades y los resultados relacionados con las acciones consignadas en el Plan, cumplen las disposiciones de las políticas, planes y acciones preestablecidos y si se aplican en forma efectiva y son aptas para

***“Un cambio con oportunidades para todos”***



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

## DECRETO

Código: PDO

Versión: 01

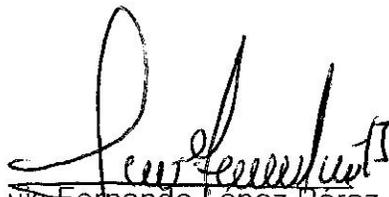
Página 4 de 4

alcanzar los objetivos. Estos resultados deberán ser publicados en la página web institucional describiendo las actividades realizadas en cumplimiento del respectivo plan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2017.



Luis Fernando López Pérez  
Alcalde

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
proyecto	ELKIN FERNANDO DURANGO LÓPEZ		16/01/2017
Reviso	ALEJANDRO OCAMPO		16/01/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

***“Un cambio con oportunidades para todos”***

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55. Código postal: 053820.  
Web: [www.alejandria.gov.co](http://www.alejandria.gov.co) email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)